

3100

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE906 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE ALEJAN
Destino: /ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADA BAJO EL CONSECUTIVO
Fec.Radic:06/03/2026 03:47:28. Obs.:

Bogotá, D.C., 05 de marzo del 2026.

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad.

**Asunto: Respuesta a solicitud radicada bajo el consecutivo
CORDIS No. 2026ER686**

Respetado(a),

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“(...) en el parque sierra morena sector 1(cancha de microfútbol al monumento, actualmente varios habitantes de calle realizan la separación, adicionalmente estas personas están instalando cambuches y apropiándose del espacio público (...))”

En respuesta a su solicitud, es importante puntualizar que el IDIPRON *“es la entidad que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

Por lo tanto, en el marco de la Gerencia Territorio adelanta acciones que permitan focalizar, atender y prevenir a los NNAJ que son sujeto de atención desde las Estrategias Territoriales. Esto nos permite desarrollar actividades conforme las diferentes problemáticas y fenómenos presentados que generan vulneración en los derechos de los NNAJ.

Por parte de la estrategia territorial Trabajo Calle la cual realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.

Por esta razón, la estrategia mediante actividades territoriales personalizadas con la población, la cual brinda orientación y sensibilización sobre los servicios que promueven la dignificación humana, deshabitación de conductas de calle, promoción de derechos, aprovechamiento del tiempo libre y mitigación del consumo de SPA. Actividades que son desarrolladas desde el territorio y posteriormente desde una atención intramural en las Unidades de Protección Integral del instituto partiendo de la voluntariedad de los NNAJ conforme se establece dentro de la normativa de atención.

Por lo anterior, para la atención de los/las Jóvenes Ciudadanos Habitantes de Calle se han establecido puntos de encuentro con el equipo territorial desde las 6:00 am a 9:00 am, determinado de la siguiente forma:

- Localidad de Santa fé calle 6 entre carreras 11 y 12 y parque San Bernardo (lunes a viernes)
- Localidad de Los Mártires Plaza España y Parque Santa fe (lunes a viernes)
- Localidad de Puente Aranda Calle 6 con Cra 30 (lunes a viernes)

Ahora bien, para el caso que nos ocupa se informa que día 27/02/2026 se realiza recorrido territorial por el la cancha de micro futbol de sierra morena localidad de ciudad bolívar, ya que las problemáticas referenciadas: **“donde se expresan la preocupación por habitantes de calle que realizan separación de residuos y ocupación del espacio público”**, en el recorrido se evidencio que en el sector se identificaron dos (2) cambuches con la presencia de dos (2) JCHC, las cuales se les menciona la oferta del IDIPRON, con su horarios de acogida, seguido de ellos el equipo territorial realiza sensibilización con la comunidad mencionando que los servicios que presta el instituto es de carácter voluntario y gratuito, de igual forma se seguirá con el compromiso de invitar a la población menor de 28 años para que accedan a los servicios del instituto.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Se anexa registro fotográfico del 27 de febrero del 2026.



Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS

Gerente Territorio Código 039 Grado 01

Subdirección Técnica Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Lorena Herrera Londoño – Contratista Gerencia Territorio		2-03-2026
Revisó	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		04/03/2026
Revisó	Darwin Mosquera Lozano- Contratista Subdirección Técnica Poblacional		05/03/2026
Aprobó:	Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente de Territorio		05/03/2026
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González – Subdirectora Técnica Poblacional		05/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.